



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

"2020: AÑO DEL GENERAL BELGRANO"



REGISTRADO CSU-082

Corresponde a Expte. 941/18

BAHIA BLANCA, 12 de marzo de 2020

VISTO:

Lo dispuesto por resolución CSU-137/18, mediante la cual se crea la Comisión Asesora de Educación a Distancia, dependiente de la Secretaría General Académica en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur;

El Informe del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) realizado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU);

El contenido de la Resolución CSU-330/19, que crea la Dirección de Educación a Distancia de la UNS; y

CONSIDERANDO:

Que el diseño, puesta en marcha, seguimiento y fortalecimiento del Sistema Institucional de Educación a Distancia requiere la conformación de un equipo multidisciplinario de especialistas en aspectos pedagógicos, comunicacionales, tecnológicos y administrativos que brinde asesoramiento a las unidades académicas y recomendaciones al Consejo Superior Universitario en los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos que integran el Sistema;

Que la conformación de este equipo multidisciplinario debe verse reflejada en su representación en la Comisión Asesora de Educación a Distancia, lo que requiere introducir cambios en la composición de dicha comisión, establecida en el Art. 1º de la Res. CSU 137/18, a fin de incluir a aquellos integrantes que no fueron oportunamente incluidos;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó sobre tablas, en su reunión del 11 de marzo de 2020, lo aconsejado por sus Comisiones de Enseñanza;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo 1º de la Res. CSU-137/18, que crea la Comisión Asesora en Educación a Distancia de la UNS en el ámbito de la Secretaría General Académica, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: Crear en el ámbito de la Secretaría General Académica la Comisión Asesora de Educación a Distancia de la UNS, la que estará constituida por:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

"2020: AÑO DEL GENERAL BELGRANO"



- El Director de la DEaD;
- Dos representantes (titular y suplente) de cada una de las Unidades Académicas designados por resolución de Consejo Departamental;
- La Secretaria General de Posgrado y Educación Continua;
- Un representante de la Asesoría Pedagógica designado por la Secretaría General Académica y un representante de Continuar.UNS designado por la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua;
- El Director de la Biblioteca Central;
- El Director General de Sistemas de Información;
- El Director General de Telecomunicaciones;
- El Director General de Títulos y Egresados;
- El Director General de Gestión Académica;
- El Director de Medios Audiovisuales;

ARTÍCULO 2º: Incluir en las pautas de funcionamiento especificados en el ANEXO de esa resolución para la Comisión Asesora en Educación a Distancia, un "artículo 1º: Entre los miembros que componen la Comisión, y con el acuerdo de esta, la SGA designará un Coordinador Titular y uno Suplente.", quedando el ANEXO de la siguiente manera:

ANEXO

Comisión Asesora en Educación a Distancia

Objetivos

El objetivo de la Comisión Asesora en Educación a Distancia es promover el desarrollo de la educación a distancia en la UNS a través del asesoramiento en cuestiones pedagógicas, tecnológicas y de gestión.

Funciones

- brindar asesoramiento a las unidades académicas para el diseño y puesta en marcha de propuestas formativas con modalidad a distancia.
- evaluar los planes de estudio de carreras de pregrado, grado y posgrado que se implementan con modalidad a distancia de acuerdo a las pautas establecidas por el Consejo Superior Universitario e informar a este órgano el resultado de la evaluación.
- planificar junto con la Asesoría Pedagógica y el área Continuar, las actividades de capacitación del Programa de Formación Continua y colaborar en su seguimiento.
- analizar y elaborar recomendaciones referidas a la necesidad de aumentar los recursos de acuerdo a la incorporación de nuevas carreras a la oferta de educación a distancia en particular para brindar asistencia técnica a docentes y estudiantes, ofrecer actividades de capacitación y soportar el desarrollo de material didáctico.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

"2020: AÑO DEL GENERAL BELGRANO"



- verificar la accesibilidad del material didáctico de los repositorios digitales.
- elaborar los lineamientos para los procesos de seguimiento y los planes de mejora del Sistema Institucional de Educación a Distancia.
- difundir entre los diversos actores de las unidades académicas que conforman la Universidad las potencialidades que ofrece la Educación a Distancia.
- promover el uso de herramientas y recursos digitales en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- fomentar la investigación, desarrollo y evaluación de nuevas metodologías de enseñanza y aprendizaje vinculadas con el uso de tecnología y la conformación de redes y asociaciones.

Pautas de Funcionamiento

- Entre los miembros que componen la Comisión, y con el acuerdo de esta, la SGA designará un Coordinador Titular y uno Suplente.
- La Comisión se reúne en los meses de actividad académica universitaria según el Cronograma acordado por sus integrantes en la primera sesión del año, convocada por la Secretaría General Académica, estableciéndose como cantidad mínima de reuniones, seis (6) al año.
- Las reuniones de la Comisión Asesora en Educación a Distancia serán convocadas y coordinadas por la Secretaría General Académica de acuerdo al Cronograma acordado o a partir de solicitudes de reuniones no programadas realizadas por los miembros de la Comisión.
- Los representantes de las Unidades Académicas son el nexo entre la Unidad Académica correspondiente y la Secretaría General Académica de la UNS.
- Cada Unidad Académica debe informar a la Secretaría General Académica, mediante acto resolutivo, acerca de los cambios en las designaciones de los representantes departamentales.

ARTÍCULO 3°: Pase a la Secretaría General Académica a sus efectos y, por su intermedio, notifíquese a la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua, a los Departamentos Académicos, a la Dirección General de Sistemas de Información, a la Dirección de Títulos y Egresados y a la Dirección General de Gestión Académica. Cumplido, archívese.

Abog. MARIO ANDRÉS ARRUIZ
Secretario General del
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR